



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 955/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 21 de julio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 955/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la entidad deportiva Club Deportivo Boxeo Valladolid, para la realización de su programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48346 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la entidad deportiva Club Deportivo Boxeo Valladolid.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización, obrantes en el mismo y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia nº 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la entidad deportiva Club Deportivo Boxeo Valladolid por importe de mil quinientos euros (1.500€), para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Club Deportivo Boxeo Valladolid (folios 17 a 23) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de mil quinientos euros (1.500€) con cargo a la partida 507.34103.48346 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad mil quinientos euros (1.500€) con cargo a la partida 507.34103.48346 del vigente Presupuesto, a la entidad deportiva Club Deportivo Boxeo Valladolid, con CIF G47675335 y sede en la c/ Azalea, 24, nave 14, 47012 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa de Actividades Deportivas, anualidad 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 3997 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 23 JUL 2025
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,